

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 133-FIA-UNAP-2025**  
Zungarococha, 27 de febrero de 2025

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**

**VISTO:**

El Oficio N° 066-DEPNH-FIA-UNAP-2025, presentado por doña, Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Resolución Decanal de Reingreso 2025- I.

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso en el Primer semestre académico 2025, a la estudiante, **GARCIA VELA OLENKA DEL CARMEN, con DNI N° 71897045, código universitario 20072B0450;**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), en su Título V, Capítulo 17 - Reingresos, Artículos 71°, 72°, 73°, 74° y 75° establecen los requisitos para el reingreso a esta casa superior de estudios.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, y estando con los requisitos exigidos en el **REPUNAP, Título V, Capítulo 17, artículo 72 inciso (a y b)** es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, para que los estudiantes puedan continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR el REINGRESO** en el Primer Semestre Académico 2025 a la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

| N° | DNI N°   | Código     | Apellidos y Nombres           | Situación Académica |
|----|----------|------------|-------------------------------|---------------------|
| 01 | 71897045 | 20072B0450 | GARCIA VELA OLENKA DEL CARMEN | Reingreso Regular   |

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;

  
**Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**  
DECANO



  
**Juan Alberto Flores Garzatúa**  
SECRETARIO ACADÉMICO



Distribución: DRAA, DEPNH, ORSA, Interesado (01) y Archivo.